



RESOLUCIÓN NÚMERO 00110502 FEB. 2017

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152° y 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución 2823 de 2002, y la Circular Normativa 070 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el Artículo 2.6.4.8 Ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Artículo 2.6.4.7, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia será de siete (7) años.



Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

El numeral III, literal B de la Circular Normativa 070 de 2013 establece el procedimiento para el registro o renovación de los programas de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el municipio de Medellín.

CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, viene prestando el servicio educativo como institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de Funcionamiento según Resolución 007224 del 13 de noviembre de 1992, modificada con la Resolución 05867 del 13 de julio de 2009.

La referida institución, cuenta con el registro para los programas técnico laboral en desarrollo de software, técnico laboral en redes de datos y telecomunicaciones, técnico laboral en diseño gráfico digital y técnico laboral en mecatrónica, a cinco (5) años según la resolución 11395 del 31 de diciembre de 2009, extendidos por dos años más con el radicado 201400456551 del 8 de septiembre de 2014, ratificado con la Resolución 008393 del 25 de julio de 2016 y para el programa técnico laboral en atención a la primera infancia, a cinco años según la resolución 06701 de 28 de mayo de 2012.

La Rectora de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, mediante oficio escrito con radicados 201600359975 del 19 de julio de 2016, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín la renovación del registro de los programas técnico laboral en desarrollo de software, técnico laboral en redes de datos y telecomunicaciones, técnico laboral en diseño gráfico digital y técnico laboral en mecatrónica y aportó el Proyecto Educativo Institucional PEI y otros anexos relacionados con el trámite.

El Equipo de Inspección y Vigilancia con el radicado 201600485662 del 19 de septiembre de 2016, dio respuesta a la solicitud de renovación del registro de los programas, requiriendo información adicional y ajustes al Proyecto Educativo Institucional - PEI, necesarios para el trámite.

La Rectora de **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**, con los radicados 201600604938 del 16 de noviembre de 2016 y 201600685536 del 26 de diciembre de 2016 aportó la información y ajustes solicitados al PEI.

Para la renovación del registro de los programas, la institución adecua la denominación de los mismos a las condiciones normativas vigentes, quedando de la siguiente manera: técnico laboral en desarrollo de software cambia a técnico laboral en asistente en desarrollo de software, técnico laboral en redes de datos y telecomunicaciones cambia a técnico laboral en soporte y seguridad de redes de datos, técnico laboral en diseño gráfico digital cambia a técnico laboral como asistente de diseño gráfico digital y técnico laboral en mecatrónica cambia a técnico laboral como asistente en mecatrónica.

Igualmente, con oficio escrito con radicado 2016PT114833N01 del 6 de diciembre de 2016, solicitó la renovación del registro para el programa técnico laboral en atención a la primera infancia, con la presentación de los certificados otorgados por un organismo de tercera parte: la NTC 5555 y la NTC 5581, con fechas de aprobación el 24 de junio de 2011 y el 8 de septiembre de 2010 y fechas de vencimiento el 23 de junio y el 7 de septiembre de 2019.

El 18 de enero de 2017, profesionales del Equipo de Inspección y Vigilancia realizaron visita a la sede de la institución y verificaron que en la misma se dispone de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el

MUNICIPIO EXTERNO CONTROLADO



Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

desarrollo de los programas y emitieron concepto favorable para la renovación del registro.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Equipo de Inspección y Vigilancia, considera procedente la renovación del registro de los programas: técnico laboral como asistente en desarrollo de software, técnico laboral en soporte y seguridad de redes de datos, técnico laboral como asistente en mecatrónica, técnico laboral como asistente en diseño gráfico y técnico laboral en atención a la primera infancia a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cinco (5) años, hasta el 15 de enero de 2022, el registro de los siguientes programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**:

Programa	Distribución y duración - Horas	Valor del semestre año 2016	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico laboral como asistente en desarrollo de software	4 periodos semestrales de 19 semanas cada uno 976 horas 386 horas formación teórica 590 horas formación práctica	\$1.116.541	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias como asistente en desarrollo de software
Técnico laboral en soporte y seguridad de redes de datos	4 periodos semestrales de 19 semanas cada uno 972 horas 374 horas formación teórica 598 horas formación práctica	\$1.398.867	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias en soporte y seguridad de redes de datos
Técnico laboral como asistente en mecatrónica	4 periodos semestrales de 19 semanas cada uno 973 horas 367 horas formación teórica 606 horas formación práctica	\$1.374.941	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico Laboral por competencias como asistente en mecatrónica

DOCUMENTO EXTERNO CONTROLADO



Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**

Técnico laboral como asistente en diseño gráfico	4 periodos semestrales de 19 semanas cada uno	\$1.357.395	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico Laboral por competencias como asistente en diseño gráfico
	962 horas				
	415 horas formación teórica 547 horas formación práctica				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Renovar por el término de siete (7) años, contados a partir del 15 de junio de 2017, el registro del siguiente programa de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS**:

Programa	Distribución y duración - Horas	Valor del semestre año 2016	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico laboral en Atención Integral a la Primera infancia	3 periodos semestrales de 19 semanas cada uno	\$1.746.835	Diurna, nocturna y sabatina	Presencial	Técnico laboral por competencias en Atención Integral a la Primera infancia
	1616 horas				
	290 horas formación teórica 1326 horas formación práctica				

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La escolaridad requerida para el ingreso a los programas es educación básica, grado 9°.

ARTÍCULO TERCERO.- CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, es el responsable del desarrollo de las prácticas para los programas de formación laboral, según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Al momento de la matrícula del estudiante, **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** deberá entregar copia del plan de estudio donde figuren los módulos que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO QUINTO.- La renovación del registro de los programas que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

ARTÍCULO SEXTO.- Los programas identificados en el artículo primero y segundo de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.



por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 02 FEB. 2017

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
 LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
 Secretario de Educación de Medellín

Proyectó:	Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó/ Aprobó:
<i>Claudia Milena López Montoya</i> Claudia Milena López Montoya Profesional Universitario, Equipo de Inspección y Vigilancia	<i>Paula Natalia Sepúlveda Cossio</i> Paula Natalia Sepúlveda Cossio Profesional Universitario, Equipo de Inspección y Vigilancia	<i>Angela María Mejía Salazar</i> Angela María Mejía Salazar Líder de Programa, Equipo de Inspección y Vigilancia	<i>Jorge Iván Ríos Rivera</i> Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo	<i>Isabel Angarita Nieto</i> Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica.



Resolución Número

Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 13 de FEBRERO de 2017, hago notificación personal del contenido de la Resolución No. 007105 del 02 de FEBRERO de 2016.

Para el efecto, se entrega copia de la misma al Representante Legal de la Institución.

Notificada(o):

Alvaro Javier Mesa Cano

Nombres y Apellidos

Alvaro J. Mesa

Firma y c.c. 98478399

Notificador:

Christian R. Acuña R.
Funcionario Encargado

DOCUMENTO EXTERNO CONTROLADO

